

c) La publicidad y promoción de las actuaciones deberá realizarse desde el Ayuntamiento consignando en todos los casos la participación de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

d) Las fechas de realización de las actuaciones serán programadas por los propios municipios.

Calatayud, a 9 de junio de 2012. — El presidente, Fernando A. Vicén Enguita.

#### ANEXO 1

D.....  
Alcalde/sa del Ayuntamiento de .....  
en nombre y representación del mismo,

**EXPONE:** Que habiéndose convocado las ayudas para el CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES AÑO 2012 para los municipios de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, publicado en el B.O.P.Z, número....., de fecha .....

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención conforme a la documentación exigida en la Convocatoria, que se adjunta a la presente instancia.

Así mismo Certifica que la entidad local a la que representa se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA:**

La concesión de ayuda para las actuaciones que se relacionan en el Impreso de Solicitud (Anexo 2)

En ....., a ..... de..... de 2012.

Firma del/la Alcalde/sa/Presidente/a

Documentación que se adjunta:

- Impreso de solicitud de actuaciones 2012 (Anexo 2)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD.

#### ANEXO 2

##### IMPRESO DE SOLICITUD DE ACTUACIONES

Ayuntamiento: \_\_\_\_\_

Nº de habitantes: \_\_\_\_\_ (Según padrón oficial publicado por el Instituto Aragonés de Estadística de enero de 2011)

En el caso de municipios participantes de la RAEE, para su Núcleo de población agregado:

\_\_\_\_\_ Nº Habitantes: \_\_\_\_\_

Comarca a la que pertenece el municipio: \_\_\_\_\_

##### SOLICITUD DE ACTUACIONES (Ajustándose al Catálogo)

ACTUACIÓN Y GRUPO / COMPAÑÍA	CACHET TOTAL	APORTACIÓN COMARCAL

(\*) La aportación de la DPZ corresponderá al porcentaje establecido en la cláusula sexta de las presentes Normas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

(Sello del Ayto.)  
Firma del/la Alcalde/sa

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD.

#### ANEXO 3

##### MODELO DE JUSTIFICACION SIMPLIFICADA

##### 1) MEMORIA DE ACTUACIÓN

(Debe ser una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los gastos realizadas y de los resultados obtenidos, dicha memoria deberá tener la extensión y el detalle suficiente para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión)

Fecha y Firma del Alcalde-Presidente.

##### 2) RELACIÓN NOMINATIVA DE LOS GASTOS REALIZADOS:

El Secretario de la Entidad Local, D/Dña. \_\_\_\_\_

##### CERTIFICA:

2.1.- Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la actividad objeto de subvención realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto realizado, que se relaciona a continuación, ha sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad.

Factura	Fecha del documento	Tercero/Proveedor	Concepto del gasto	Importe Total	Fecha de Pago
Importe total					

##### 2.2.- Que para la misma finalidad:

- NO se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto  
 Se han recibido las siguientes subvenciones concurrentes para la misma actuación:

Entidad	Importe

##### 2.3.- Que la Entidad Local se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

En ....., a ..... de ..... de 20\_\_\_\_  
Fdo. el Secretario/a,

Vº. Bº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

ILMO. SR. PRESIDENTE DE COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD  
Plaza de la Comunidad,1 50300 Calatayud.

#### COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 7.295

Habiendo sido acordado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de Ribera Baja del Ebro, en la sesión celebrada el 7 de junio de 2012, modificar la relación de puestos de trabajo de 2012 (cuya aprobación definitiva apareció publicada en el BOPZ núm. 121, de 30 de mayo de 2012), al objeto de recoger la asignación de nuevas tareas complementarias al cometido propio del puesto de administrativo funcionario de esta Comarca, en los términos que a continuación se recogen, junto con la correspondiente subida de su nivel, pasando del 16 al nuevo nivel 18, mediante el presente anuncio se hace público dicho acuerdo de modificación del mencionado puesto de trabajo en dicha relación de puestos de trabajo por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 126 y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de régimen local, y supletoriamente por lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (según redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), en virtud de lo dispuesto en la disposición derogatoria única del Estatuto Básico del Empleado Público, de forma que si durante el respectivo período de información pública no se presentasen reclamaciones dicho acuerdo inicial de modificación de la relación de puestos de trabajo pueda quedar elevado a definitivo, quedando recogido el cometido de dicho puesto de trabajo de Administrativo funcionario de la siguiente forma:

2. Administrativo; Plazas: Una. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa, grupo C-1, nivel 18. Estado de provisión: Provisión en propiedad por concurso-oposición; situación actual: Cubierta de forma interina, ante la situación de excedencia voluntaria de su titular. Tareas asignadas: Gestión interna e impulsión de expedientes administrativos con funciones de inspección turística, así como llevanza de la contabilidad, gestionando las distintas aplicaciones y programas informáticos como el de contabilidad, incluida la gestión de sus módulos complementarios, como puedan ser: el módulo de facturas, el módulo de proyectos de gastos, módulo de endeudamiento, o módulo de morosidad), así como las diversas gestiones administrativas para abonos y pagos por bancos, incluida la gestión de la banca electrónica, y las recientes funciones asignadas a la inspección turística impuestas por la nueva normativa sobre tramitación de expedientes en materia sancionadora.

Denominación: Administrativo.  
 Retribución básica: 10.607,20 euros.  
 Complemento de destino: 5.527,06 euros.  
 Complemento específico: 2.602,74 euros.  
 Complemento de productividad: 1.794,96 euros.  
 Totales: 20.531,96 euros.

Quinto, a 16 de junio de 2012. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

**F A B A R A****Núm. 7.383**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2012, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del centro de día de Fabara. De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el acuerdo a información pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabara, a 21 de junio de 2012. — El alcalde-presidente, Francisco J. Doménech Villagrasa.

**L A Y A N A****Núm. 7.296**

En la Intervención de esta entidad local se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, el Plan económico-financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Layana en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2012.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.
  - Oficina de presentación: Registro General.
  - Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- Layana, a 14 de junio de 2012. — El alcalde, Jesús Gay Cortés.

**L A Y A N A****Núm. 7.297**

Por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Layana se acordó en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2012 la aprobación inicial de la constitución del Consorcio "Patrimonio Romano de las Cinco Villas". Se someten a información pública los Estatutos del Consorcio por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Las reclamaciones se podrán presentar por procedimiento administrativo en el registro de la oficina municipal. Los estatutos del consorcio quedarán definitivamente aprobados en el supuesto de que no se presente reclamación alguna a su texto.

Layana, a 14 de junio de 2012. — El alcalde, Jesús Gay Cortés.

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE TORRES DE BERRELLÉN Y LA JOYOSA-MARLOFA****Núm. 7.298**

La Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, mediante acuerdo de fecha 14 de junio de 2012, declaró desierta la licitación convocada mediante acuerdo de fecha 22 de marzo de 2012 para la contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, del servicio de mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento de la Mancomunidad de Aguas de Torres de Berrellén y La Joyosa-Marlofa y la de cada uno de los Ayuntamientos que la integran.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Joyosa, a 15 de junio de 2012. — El secretario, Luis Manuel Ariño Barcelona.

**QUINTO****Núm. 7.299**

Dña Digna Bes Laga, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Quinto;

Hace saber: Que ante la imposibilidad de notificar a las personas que se detallan en la resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2012, se practica la notificación de la misma mediante el presente edicto. Dicha resolución transcrita literalmente dice:

«Visto el expediente que se ha incoado en esta Alcaldía para dar de baja de oficio en el padrón de habitantes de esta localidad, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

*Apellidos y nombre, NIE o pasaporte y último domicilio*

Kolanek, Eugeniusz Josef. X-9.198.897-R. Avda. Cortes de Aragón, núm. 70.  
 Dulak, Mariusz. X-9.282.267-L. Avda. Cortes de Aragón, núm. 70.  
 Saho, Hagi. X-8.534.933-R. Calle La Paz, núm. 14.  
 Saho, Salim. Y-1.709.343-C. Calle La Paz, núm. 14.  
 Saho, Adama. Y-1.708.913-G. Calle La Paz, núm. 14.

Dada audiencia a los interesados mediante publicación en el BOPZ número 101, de fecha 7 de mayo 2012, sin que durante el plazo señalado se hayan presentado reclamaciones.

Visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 13 de junio 2012.

En base a estos antecedentes,

RESUELVO:

Primero. — Dar de baja en el padrón de habitantes de la localidad a las personas reseñadas anteriormente, haciéndose constar que dicha baja conllevará la baja correspondiente al censo electoral.

Segundo. — Notificar esta resolución a los interesados».

Quinto, a 15 de junio de 2012. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

**SANTA CRUZ DE MONCAYO****Núm. 7.301**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Santa Cruz de Moncayo, a 14 de junio de 2012. — El alcalde, Alberto Val Ducar.

**T A U S T E****Núm. 7.277**

Mediante resolución de Alcaldía núm. 923/2012, de 19 de junio, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero. — Cesar al concejal don Jesus Conrado Tudela Borroy como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tauste

Segundo. — Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tauste al concejal don Miguel Angel Larrodé Casajús.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo al concejal cesado y nombrado, sin perjuicio de la inmediata efectividad del cese y nombramiento desde el día siguiente a la firma de la resolución del alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 por remisión del artículo 52.4, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. — Publicar el nombramiento y cese en el BOPZ para constancia y efectos.

Quinto. — Dar cuenta expresa de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre, al solo efecto de su conocimiento que no de validez de cese y nombramiento».

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Tauste, a 19 de junio de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

**VELILLA DE EBRO****Núm. 7.386**

La señora alcaldesa del Ayuntamiento de Velilla de Ebro hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 1990, está expuesto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial el padrón correspondiente a la tasa de suministro de agua potable a domicilio correspondiente al segundo trimestre de 2012.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, contados a partir del día después de la publicación de este edicto en el BOPZ. Transcurrido dicho plazo, las deudas por los tributos referidos serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y legislación concordante, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos antedichos podrá interponerse recurso de reposición ante la señora alcaldesa en el plazo de un mes.

Velilla de Ebro, a 20 de junio de 2012. — La alcaldesa, Rosario Gómez Puyoles.

**VILLANUEVA DE GALLEGO****Núm. 7.269**

Aprobada por decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2012 la matrícula de contribuyentes correspondiente al año 2012 de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada